

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2021-00705

Ref. Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

Allegada la prueba del envío de la demanda y anexos, a la dirección de correo electrónico aportada en la demanda que corresponde a los demandados **DANIELA ALEJANDRA MEJIA ARANGO, DAVINSON MEJIA ARANGO y ANDERSON MEJIA ARANGO**, el pasado 2 de agosto de 2022, ténganse como notificados y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, los cuales empezaran a contarse transcurridos dos días hábiles siguientes a dicha fecha; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab57b55bf4dfa7e0f752d4887dbc986eab33b2caf5505a53c6d326cb5c739478**

Documento generado en 08/08/2022 10:22:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>